



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 370 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2188-25 - Compra de Pizarra Atril - CEPEM - DESACO – CD 148/25 - ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente N°2188/25 de fecha 26 de agosto de 2025, la Disposición del Secretario de Administración N°142/25 de fecha 02 de septiembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°148/25, cuyo objeto es la “Compra de Pizarra Atril - CEPEM - DESACO”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Vargas Santiago Dante Joel, Erre De SRL y Garcia Daniel;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe técnico del área requirente, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°148/25, cuyo objeto es la "Compra de Pizarra Atril - CEPEM - DESACO", a la oferta presentada por la empresa Vargas Santiago Dante Joel (CUIT N°20-44966679-9) por un total de Pesos Ochenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cinco (\$86.955,00), por cumplir con las condiciones formales establecidas en las bases del llamado;



Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°148/25 , cuyo objeto es la "Compra de Pizarra Atril - CEPEN - DESACO", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°148/25, cuyo objeto es la "Compra de Pizarra Atril - CEPEN - DESACO", a la oferta presentada por la empresa Vargas Santiago Dante Joel (CUIT N°20-44966679-9), por un total de Pesos Ochenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cinco (\$86.955,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 10-46 Partida Presupuestaria 12.06.01.01.00.34.



ARTICULO 5º: La presente Disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Salud Comunitaria.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 02/10/2025 15:47:37
Cargado por: Melanie Aguero



Sistema: sudocu
Fecha: 02/10/2025 15:47:54
Autorizado por: Tamara Daniela Ferrero



Sistema: sudocu
Fecha: 02/10/2025 16:05:24
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 02/10/2025 17:00:10
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez